

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 11 D I C 2018

VISTO la nota presentada por el Interventor de la Cruz Roja Argentina Filial Ushuaia Sr. Carlos A. SEJAS y la Sra. Mariana Verónica GONZALEZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaban colaboración para que dos integrantes de la Cruz Roja Argentina Filial Ushuaia, se trasladaren hacia la Provincia de Corrientes, a fin de participar en el Encuentro Nacional del Voluntariado, el cual se realizó entre los días 17 al 19 de Noviembre del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-CNQ-USH (ida: 16/11/18 – regreso: 20/11/18) a nombre del Sr. Carlos Alberto Cayetano SEJAS, D.N.I. N° 20.822.943, residente de la ciudad de Río Grande y la Sra. Lidia Inés BARREIRO, D.N.I. N° F4.715.373, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

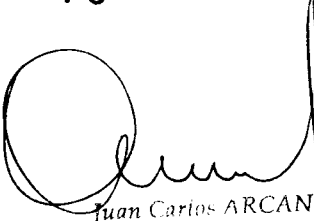
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos USH-CNQ-USH (ida: 16/11/18 – regreso: 20/11/18) a nombre del Sr. Carlos Alberto Cayetano SEJAS, D.N.I. N° 20.822.943, domiciliado en la ciudad de Río Grande y la Sra. Lidia Inés BARREIRO, D.N.I. N° F4.715.373, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1912/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo